



LONGAVI, 18 de junio 2013

DECRETO EXENTO N° 1991

VISTOS:

El Decreto Exento N° 1115 de fecha 26 de marzo de 2013, que delega atribuciones Alcaldicia en el Administrador Municipal, pudiendo firmar bajo la fórmula "Por orden del Señor Alcalde".

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la normativa municipal vigente, una de las finalidades de las Municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

El Convenio Ad-Referéndum N° 04 de fecha 30 de mayo del 2013 para la conservación de caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

La Resolución N° 1023 del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, de fecha 07 de junio del 2013 mediante la cual se aprueba el Convenio Ad-Referéndum N° 04 del 30 de mayo del 2013 para trabajos de conservación de caminos "Por la modalidad de Administración Directa".

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes, el Convenio Ad-Referéndum N° 04 del 30 de mayo del 2013 entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, para efectuar trabajos de reperfilados simple en diferentes caminos de la comuna de Longaví.

El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos será de 34 días hábiles y se contará a partir del quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente convenio y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2013.

DESE CUMPLIMIENTO, a las obligaciones Municipales que adquiere por el convenio, especialmente la señalada en la cláusula Tercera y Cuarta, el aporte en dinero por la suma de \$ 1.003.136 (un millón tres mil ciento treinta y seis pesos).

EFFECTÚESE, el aporte en dinero por la suma de \$1.003.136 (un millón tres mil ciento treinta y seis pesos) mediante cheque nominativo y cruzado extendido a nombre de "Ministerio de Obras Públicas".